



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXP. N° 500-56/2025.-

DECRETO N° **4541** HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DIC 2025

VISTO: El Contrato de Fideicomiso "Fondo de Garantías para el Desarrollo Urbano y del Sector Privado" (FO.GA.D.U.P.) celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda, y Fiduciaria Jujuy SAU, en fecha 10 de noviembre de 2025 y;

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 6426 se crea el "Plan Provincial público privado de desarrollo urbano, vivienda y locales comerciales" destinado a brindar soluciones habitacionales y de desarrollo comercial o profesional de los jujeños que así lo requieran;

Que, en el marco de la citada norma se creó el fideicomiso como fondo de garantía de carácter público denominado: "Fondo de Garantías para el Desarrollo Urbano y del Sector Privado" (FO.GA.D.U.P.);

Que, en ese sentido se dispuso que el Poder Ejecutivo Provincial será parte del Contrato de Fideicomiso en calidad de Fiduciante, Fideicomisario y Beneficiario del Fondo de Garantías "FO.GA.D.U.P.", el que tendrá por objeto respaldar "Programas Aprobados" en los términos de la referida Ley mediante el otorgamiento de certificados de garantía;

Que, asimismo el Poder Ejecutivo Provincial quedó facultado a: Otorgar avales en conjunto con Fondos de Garantía Públicos Nacionales existentes o que se constituyan; Determinar y otorgar diferimientos impositivos para cada fideicomiso constituido y/o Aportar en cada fideicomiso constituido, en su calidad de fiduciante, inmuebles o recursos que a tal efecto prevea el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos;

Que, como consecuencia de ello, el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Fiduciaria Jujuy SAU suscribieron en fecha 10 de noviembre de 2025 El Contrato de Fideicomiso "Fondo de Garantías para el Desarrollo Urbano y del Sector Privado" (FO.GA.D.U.P.), el que tiene como objeto la obligación de los fiduciantes de transferir al fiduciario la propiedad fiduciaria constituida por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000) y de pesos noventa millones (\$ 90.000.000) que, respectivamente, los Ministerio de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda transferirán a Fiduciaria Jujuy SAU con el fin de afrontar gastos operativos y para la constitución del Fondo de riesgo del: "Fondo de Garantías para el Desarrollo Urbano y del Sector Privado";

Que, el plazo de duración del fideicomiso será de treinta (30) años contados a partir de la celebración del mencionado contrato pudiendo ser resuelto por los fiduciantes previa notificación;

ES COPIA
[Firma]
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico»

EXP N° 500-56/2025
CORRESPONDE A DECRETO N°

4541 HF-

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia;
Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado el Contrato de Fideicomiso "Fondo de Garantías para el Desarrollo Urbano y del Sector Privado "(FO.GA.D.U.P.) celebrado entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Fiduciaria Jujuy SAU, en fecha 10 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2°.- Por Escritanía de Gobierno procédase a la protocolización del Convenio que se aprueba por el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

ARTICULO 4°.- Dese intervención a la Legislatura de la Provincia de Jujuy.


ARTICULO 5°.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Oficina de Crédito Público, Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y Fiduciaria Jujuy SAU. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA


ES COPIA

DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS